CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
26-10-2026 01424
SANTIAGO

Gobierno de Chile

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES AL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE ESPECIALISTA EN BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS EN LAS REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y ARAUCANÍA", CÓDIGO 26PFC-302565, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC".

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo" o "la Corporación"); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución RA N°58/454/2026, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La **Resolución Afecta Nº25, de 2025**, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento "Programa de Formación para la Competitividad – PFC", en adelanta "las Bases".

2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por las **Resoluciones Afectas N°136, de 2023, N°51, de 2024 y N° 43, de 2026**, todas de Corfo, que Aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"".

3. La **Resolución Afecta N°38, de 2024,** de la Corporación, que aprobó el texto refundido del "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo".

4. El **Acuerdo N°3,** del **Comité de Asignación de Fondos – CAF,** adoptado en **Sesión N°5-2026**, celebrada el 26 de mayo de 2026, que aprobó la ejecución del proyecto PFC denominado **"Formación de Especialista en Biocombustibles Sólidos en las regiones del Maule, Biobío y Araucanía", código 26PFC-302565** ("el Proyecto"), y le asignó recursos para su desarrollo, ejecutado por **Resolución Electrónica Exenta N°673, de 2026**, de Corfo, que, además, ordenó invitar a los Agentes Operadores Intermediarios al proceso de postulación para administrar el Proyecto.

5. La **Resolución Electrónica Exenta N°862, de 2026,** de Corfo, que seleccionó como Agente Operador Intermediario a **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada,** para administrar el Proyecto**,** y dispuso la celebración del respectivo convenio.

6. El convenio de subsidio celebrado el 30 de julio de 2026, entre Corfo y el Agente Operador Intermediario **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada,** aprobado por **Resolución Electrónica Exenta N°955, de 2026**, de esta Corporación.

7. Las Bases disponen, en su numeral 14.2, que el proyecto PFC que contenga actividades de Desarrollo de Competencias, deberá iniciar el proceso de selección de becarios/as, mediante la dictación de una resolución que regule las condiciones generales del proceso de postulación y selección de becarios/as, las actividades y condiciones que deberán realizar y cumplir las o los postulantes, el número mínimo de vacantes y ciudades en que se realizará el curso y/o certificaciones, la descripción general del curso, los requisitos de postulación, los procesos de selección y matrícula, los plazos, obligaciones de los/as becarios/as, así como otras materias que se estimen necesarias para que el proceso se desarrolle adecuadamente.

R E S U E L V O :

1° APRUÉBASE el siguiente Procedimiento de Inscripción para Postulantes al proyecto denominado "**Formación de Especialista en Biocombustibles Sólidos en las regiones del Maule, Biobío y Araucanía", código 26PFC-302565**.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES

1. ANTECEDENTES.

El presente documento regula las condiciones que deberán aceptar las personas que postulan al cofinanciamiento del curso que otorgará Corfo, en el marco del proyecto, siendo obligatorio para todos/as los/as participantes. Se entenderá que este procedimiento de inscripción se acepta por el solo hecho de enviar una postulación.

Este Procedimiento rige desde el momento de la postulación hasta el término del proceso de formación.

2. OBJETIVO.

El objetivo de este Procedimiento es regular los aspectos administrativos vinculados a las etapas de postulación, selección y matrícula de becarios/as, así como la prestación del servicio de formación.

3. DEFINICIONES.

a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** Corresponde a la entidad que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del proyecto. El Agente Operador Intermediario es, además, el que establece la relación contractual con la Entidad Capacitadora o la Entidad Experta. Para este PFC, el AOI es **GEDES, Gestión y Desarrollo Limitada.**

b. **Entidad Experta u Organismo Capacitador:** Corresponde a la institución que, en conformidad con el proyecto y en virtud de un convenio celebrado con el AOI, es la responsable de implementar las actividades de capacitación contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos.

c. **Postulante:** Persona natural que declara cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6, que finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea, dentro del plazo establecido para ello.

d. **Seleccionada/o:** Persona natural que cumple con la información declarada en su postulación y con los requisitos de selección definidos, de acuerdo con la revisión realizada por el AOI. Las personas seleccionadas serán convocadas a materializar la obtención de la beca mediante el pago de su aporte por concepto de cofinanciamiento exigido (matrícula).

e. **Beneficiario/a o Becario/a:** Persona natural que, habiendo sido seleccionada, materializa la obtención de la beca, mediante el pago del cofinanciamiento exigido (matrícula), ya sea por cuenta propia o de terceros.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que "Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos".

f. **Postulantes en Lista de Espera:** En aquellos casos en que el número de seleccionados/as supere el número de becas disponibles, se establecerá una lista de espera.

La lista de espera se confeccionará en el mismo orden establecido en el numeral 6. y a los/as postulantes que la integren podrán participar en el proceso de formación en caso de generarse cupos por no completarse las matrículas ofrecidas. La lista de espera avanzará hasta asignar la totalidad de los cupos disponibles o hasta que la totalidad de los/as seleccionados/as que la integraban hayan accedido a la beca.

Una vez concluido el período de matrícula, los/as postulantes que se encontraban en lista de espera, pasarán a ser clasificados/as como "no seleccionados/as".

g. **Postulante no Seleccionada/o:** Persona que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6., o que envía su postulación fuera de plazo, o no logra acreditar la información declarada en su postulación, o bien, debido a la alta demanda, no obtiene uno de los cupos disponibles para el proyecto.

h. **Grupo Curso:** Es el grupo de becarios/as que desarrollarán conjuntamente las jornadas de formación. Cada Grupo Curso será conformado por la Entidad Capacitadora de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 5 de este Procedimiento.

i. **Egresado/a:** La persona que finaliza el programa de formación o el proceso de certificación, habiendo cumplido con los requisitos de egreso establecidos por el Organismo Capacitador (calificaciones mínimas, desarrollo del proyecto final, entre otros).

4. COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y LAS O LOS POSTULANTES.

El canal de comunicación oficial de las o los postulantes, seleccionados/as y becarios/as, con respecto al proceso de postulación y selección, será el siguiente sitio web www.becascapitalhumano.cl. No obstante, la persona postulante podrá ser contactada directamente por la respectiva Entidad Experta o el AOI, para formalizar su matrícula.

Es de exclusiva responsabilidad de las o los postulantes informarse del estado de su postulación, a través del **sitio web** antes señalado.

Sin perjuicio de ello, el AOI o Corfo se podrá comunicar directamente con las o los postulantes para entregarles información oportuna sobre plazos de postulación y eventuales ajustes a la programación. Para ello es de responsabilidad del postulante proporcionar información de contacto consistente en un correo electrónico vigente y operativo.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CURSO.

El curso tiene como propósito formar especialistas técnicos en producción, gestión y control de calidad de biocombustibles sólidos derivados de la madera, fortaleciendo la competitividad, formalización y sostenibilidad del sector biomasa térmica en las Regiones de Maule, Biobío y La Araucanía.

Modalidad: Las clases serán desarrolladas en modalidad e-learning (sincrónico, con clases en vivo), con metodología de enseñanza activa orientada al desarrollo de aprendizajes prácticos mediante talleres, ejercicios aplicados, con espacios de interacción experta, asegurando un aprendizaje técnico y aplicado, evaluaciones online y con acceso permanente a materiales y grabación de todas las clases para revisión posterior.

El programa tendrá una duración total de 100 horas cronológicas, dictadas en modalidad e-learning sincrónica,
con clases en vivo impartidas por relatores expertos, combinando exposición técnica, análisis aplicado y trabajo colaborativo en línea. Las clases sincrónicas se realizarán dos a tres veces por semana, en horario vespertino a definir, entre las 18:00 y las 22:00 horas, durante un período aproximado entre seis y siete meses.

El curso es **INTENSIVO,** con una alta carga de trabajo y dedicación por parte de los/as alumnos/as.

La cobertura territorial para esta convocatoria es a nivel nacional con foco en las regiones de Maule, Biobío y La Araucanía.

Horarios: El curso, que considera clases sincrónicas de 2 o hasta 3 veces por semana, desde el mes de enero de 2027, se desarrollará en jornadas vespertinas de 18:00 a 22:00 hrs., de lunes a viernes y, eventualmente, los sábados en horario diurno.

El programa de clases incluye fines de semana largos y, si fuera necesario, para realizar todas las horas programadas, podrían impartirse clases durante el mes de febrero de 2027.

Los **días y horarios específicos serán informados por los respectivos Organismos de Capacitación**, en virtud de la conformación de los grupos curso, previo al inicio de las clases. Dado que el programa contempla una **evaluación diagnóstica inicial obligatoria** y una evaluación final obligatoria, la conformación de dichos grupos se realizará considerando el resultado de la evaluación de diagnóstico y la disponibilidad horaria del/ alumno/a.

El/la postulante debe tener en cuenta el tiempo y dedicación requeridos al ingresar al curso, para evitar retiros una vez iniciadas las clases, pues impide que otros/as postulantes se adjudiquen la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar ajustes al programa y su duración, resguardando en cada caso el logro de los resultados de aprendizaje esperados y del desarrollo de las competencias deseadas.

Requerimientos: En consideración a que el curso se dictará en modalidad a distancia, los/as postulantes deberán contar **con buena conexión a internet y equipamiento computacional,** que les permita participar de las clases. El curso **no incluye** la entrega de PC, notebook, audífonos, internet u otro equipamiento necesario.

Respecto del equipamiento, se recomienda que el notebook del/de la participante cuente con las siguientes características mínimas: Procesador i5 o similar, memoria RAM de 8GB, almacenamiento libre de 200GB, cámara y micrófono. Sobre la conexión a internet, se recomienda contar con una velocidad exclusiva para participar de las clases de, al menos, 5MBPs.

Cupos: Se contemplan **88** cupos totales sin asignación de cupos preestablecidos por región.

Condiciones de aprobación: Para aprobar el proceso formativo, y egresar del curso respectivo, los/as becarios/as deberán cumplir con, al menos, un 75% de asistencia a las horas contempladas y aprobar los contenidos y exigencias académicas del curso que establezca el Organismo Capacitador, sin perjuicio de la posibilidad de justificación de las inasistencias conforme a lo señalado en el numeral 8.3 siguiente, caso en el que el porcentaje se calculará sin considerar los días en que la ausencia haya sido fundada.

La evaluación diagnóstica inicial será obligatoria una vez pagada la matrícula para conformar los grupos de clases y al término para medir el aprendizaje del/ alumno/a.

Importante:

El curso podrá ser objeto de cambios en su programación, por causas no imputables a Corfo, al AOI y/o al Organismo Capacitador. Dichos cambios podrán afectar los plazos contemplados en este Procedimiento, así como los días y horas de clases, fecha de inicio y término del curso y, en general, otros cambios que el AOI, el Organismo Capacitador y/o Corfo estimen conveniente para su correcta ejecución.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y MATRÍCULA.

6.1. Requisitos de Postulación.

Para ser beneficiarios/as de las becas del curso, los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener al menos 18 años cumplidos al momento de la postulación.

2. Ser chileno(a) o extranjero(a) con permanencia definitiva en el país.

3. Poseer uno de los siguientes títulos:

   a) Técnico de Nivel Medio de Educación Media Técnico-Profesional, egresados de especialidades de electromecánica, agroindustria, forestal, mecánica industrial, eficiencia energética.

   b) Técnico de nivel superior (CFT o IP) en Energías Renovables, Climatización y Refrigeración, Eficiencia Energética, Automatización Industrial, Construcción Sustentable o Gestión Forestal.

   c) Título o licenciatura en una carrera profesional universitaria en las carreras de ingenierías en ciencias ambientales, mecánica, construcción, electricidad, energía o del área de la energía vinculadas con la eficiencia energética.

4. Acreditar experiencia en, al menos, 1 iniciativa relacionada con servicios de asesoría, transferencia, producción, comercialización de biocombustibles sólidos y/o desarrollo, instalación o mantención de sistemas térmicos de uso de biomasa.

No podrán ser becarios/as, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

Documentación que deberá adjuntarse con la postulación:

- Solo para el caso de postulantes extranjeros/as, se solicitará fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, en la que se señale que tiene permanencia definitiva en el país, o bien, se requerirá el Certificado de Permanencia Definitiva en Chile emitido por la autoridad competente.

- Para el caso de postulantes chilenos, fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

- Copia digital (escaneada) de alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
  - ✓ Título de Técnico de Nivel Medio de Educación Media Técnico-Profesional;
  - ✓ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional; o
  - ✓ Licenciatura o título profesional universitario.

Para el caso de licenciaturas o títulos obtenidos en el extranjero, la copia deberá presentarse debidamente validada de acuerdo con la normativa chilena (apostillados).

- Para acreditar la participación en proyectos relacionados con iniciativas vinculadas a con servicios de asesoría, transferencia, producción, comercialización de biocombustibles sólidos y/o desarrollo, instalación o mantención de sistemas térmicos de uso de biomasa, se deberá adjuntar un certificado emitido por el mandante del proyecto o por el empleador; contrato de trabajo o declaración jurada simple firmada por el postulante que contenga la información del proyecto, del mandante u empleador, el rol desempeñado por el postulante, y fecha o período de participación.

6.2. Proceso de Postulación.

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente, a través del sistema de postulación en línea de Corfo, cuyo acceso se encuentra disponible en el sitio web https://www.corfo.gob.cl/sites/becascapitalhumano/. Únicamente se recibirán postulaciones por esa vía. En caso de que el sistema de postulación presente fallas que impidan el envío de postulaciones, Corfo determinará, de manera excepcional, el medio de postulación.

En caso de postular, además, a cursos de otro proyecto de los Programas de Formación para la Competitividad (Becas Capital Humano) que Corfo ofrezca simultáneamente, ya sea a nivel nacional o regional, será de exclusiva **responsabilidad de la o el postulante verificar que los horarios de los cursos sean compatibles y se adecuen a su disponibilidad de tiempo**, no existiendo responsabilidad del Agente Operador Intermediario, de la Entidad Experta y/o Corfo en tal decisión.

Para postular, las personas interesadas deberán:

a. Aceptar, al momento de postular, las condiciones establecidas en este Procedimiento.

b. Leer/revisar todos los documentos adjuntos e instrucciones sobre la postulación en https://www.corfo.gob.cl/sites/becascapitalhumano/.

c. Completar íntegramente el formulario online con sus antecedentes personales e información de contacto. Es responsabilidad del/de la postulante que la información de contacto este vigente y operativa durante el proceso de postulación. Verificar al momento del envío de la postulación, la recepción del comprobante de su postulación en su correo electrónico.

d. Acompañar los antecedentes exigidos en el numeral 6.1 anterior, según corresponda.

En caso de resultar seleccionado/a, el AOI podrá comprobar la veracidad del/de los documentos entregados, tomando contacto directamente con la institución de educación que haya emitido el/los documentos, y/o con las personas informadas como referencia.

Al adjuntar la documentación a la postulación, se deberá tener en consideración que **el último documento anexado es el que queda registrado en el sistema.** Por lo tanto, si por alguna razón, debe acompañar más de un documento, **se recomienda escanear como un documento único** para evitar pérdida de información en el momento de la postulación. De igual forma, se recomienda verificar que el adjunto subido al sistema de postulación sea el necesario para comprobar el cumplimiento del requisito del curso.

Las postulaciones se deberán efectuar usando los formatos de documentos disponibles en el sitio web. **Las postulaciones que no se presenten en los formatos puestos a disposición, serán excluidas del proceso de evaluación y selección**.

6.3. Proceso de Selección.

Con el objeto de dar cumplimiento al principio de eficiencia que rige a la Administración Pública, el proceso de evaluación y de selección de becarios/as, se realizará por orden de postulación, cumpliendo los criterios de priorización.

La elegibilidad de la postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos.

6.3.1 Sobre la revisión de los requisitos de postulación y experiencia laboral.

Se verificarán los datos personales de la o el postulante con la información del Servicio de Registro Civil e Identificación, para lo cual se requiere que el RUN declarado en la postulación sea el correcto. Errores en la digitación del RUN no le permitirán a la o el postulante continuar en el proceso de selección de becarios/as.

Las o los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en su postulación, así como de los documentos que adjunte. Por esta razón, las o los postulantes deberán estar en condiciones de presentar el original de todos los antecedentes de información que el AOI o Corfo juzguen necesario solicitar durante el proceso de postulación, durante todo el período en que los/as becarios/as estén asistiendo al curso, así como también una vez concluido éste.

En caso que Corfo o el AOI constataran la falsedad de la información consignada por la o el postulante, así como de los documentos que haya adjuntado, podrá perseguir las responsabilidades civiles y penales correspondientes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 470, N°8, del Código Penal, que sanciona “a los que fraudulentamente obtuvieren del Fisco, de las municipalidades, de las Cajas de Previsión y de las instituciones centralizadas o descentralizadas del Estado, prestaciones improcedentes, tales como remuneraciones, bonificaciones, subsidios, pensiones, jubilaciones, asignaciones, devoluciones o imputaciones indebidas”.

Los estudios y experiencia del postulante serán verificados en base a la información contenida en el formulario y de la documentación acompañada a la postulación.

Los postulantes cuya documentación cumpla con los requisitos establecidos para el curso, continuarán el proceso y pasarán a evaluación de acuerdo con lo establecido en los numerales siguientes.

6.3.2 Proceso de selección final.

Para efectos de asignación de becas, una vez cumplidos los requisitos de postulación, el proceso de evaluación y selección se realizará sobre la base de la información que la persona haya entregado en su postulación (documentación adjunta y lo declarado en el formulario online de postulación).

La elegibilidad de postulación estará dada por el cumplimiento de los requisitos definidos y descritos anteriormente.

El proceso de selección de becarios(as) se realizará elaborando un ranking de acuerdo con el orden de postulación (en cuanto a la fecha y hora de envío a través del sistema de postulación), sin asignación de cupos preestablecidos por región, y con el siguiente orden de priorización:

Paridad de género: para aplicar este criterio, la nómina de los/as postulantes se dividirá entre hombres y mujeres, de acuerdo con el sexo registral señalado en el documento de identificación. De ser posible, los cupos se otorgarán equitativamente en un 50% entre mujeres, como primera prioridad, y 50% hombres, como segunda prioridad.

Corfo informará, a través del sitio web https://www.corfo.gob.cl/sites/becascapitalhumano/, la lista de las personas seleccionadas que son convocadas a matricularse. La identificación se realizará utilizando el Id o Número de Registro que le haya asignado el sistema a su postulación.

6.3.3 Proceso de acreditación de cumplimiento de requisitos.

Las o los postulantes que resulten seleccionados/as deberán estar en condiciones de acreditar en cualquier momento al AOI, a la Entidad Experta y/o a Corfo, el cumplimiento de los requisitos declarados en su postulación y deberán contar con los documentos originales de aquellos acompañados en la postulación, de acuerdo con el numeral 6.1 y 6.2.

6.4 Proceso de matrícula.

Corfo informará a través del sitio web https://www.corfo.gob.cl/sites/becascapitalhumano**/** la lista de las personas seleccionadas que son convocadas a matricularse.

Para materializar la beca, las o los postulantes que hayan resultado seleccionados/as serán contactados/as por el Organismo Capacitador o el Agente Operador Intermediario al correo electrónico informado, y **tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles** para pagar su matrícula, contados desde el envío del correo electrónico informando el procedimiento de pago de la matrícula. Una vez vencido el plazo, la falta de matrícula será entendida como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera de cada curso, hasta completar el total de becas disponibles a otorgar.

La lista de espera correrá de acuerdo con el ranking final mencionado en el numeral 6.3.2 de este Procedimiento.

Las modalidades de pago, incluidas las facilidades para realizar dicho pago, serán definidas por el Organismo Capacitador.

Una vez iniciadas las clases, no será obligación del Organismo Capacitador restituir el monto pagado por concepto de matrícula si el/la becario/a renuncia, sea ésta calificada como justificada o no justificada, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de este Procedimiento.

Tampoco será restituido dicho monto en caso de deserción derivada de cambios en la programación del curso, por situaciones no imputables a Corfo, al Agente Operador Intermediario ni a la Entidad Experta, cualquiera sea el estado de ejecución en que se encuentre el curso.

Por el contrario, sí procederá la restitución del monto pagado por concepto de matrícula si la renuncia tiene causa en el cambio de la Entidad Experta.

Durante el proceso de matrícula se revisará el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y, en caso de que un/a seleccionado/a cuente con una inscripción vigente, se dejará sin efecto la adjudicación y correrá la lista de espera.

6.5 Desarrollo del curso.

El programa de formación, los contenidos y la metodología de las actividades serán entregados por el Organismo Capacitador. Asimismo, todo el material técnico, como libro de apuntes, instrumentos de evaluación, guías de trabajo, etc., es de propiedad intelectual del Organismo Capacitador. Sin desmedro de lo anterior, Corfo podrá mostrar y difundir videos u otros materiales generados para el curso y modificarlos con propósitos didácticos o de difusión.

En caso de que se utilice material de terceros, se deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo en ningún caso será responsable por infracciones a las leyes que protegen la propiedad intelectual y derechos de autor, siendo, el Organismo Capacitador, el único responsable por dichas infracciones.

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del proyecto, será de única y exclusiva responsabilidad del Organismo Capacitador. Los/as becarios/as deberán dirigirse directamente a éste, sin perjuicio de informar oportunamente al AOI o Corfo si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del curso.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de la formación deberá ser resuelto exclusivamente entre el/la becario/a y el Organismo Capacitador. Corfo no será responsable de las situaciones derivadas de la prestación del servicio del Organismo Capacitador y, en general, de la relación que surja entre el/la becario/a con el Organismo Capacitador, como, asimismo, de ningún perjuicio que pueda irrogarle al/a la becario/a la actuación del Organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación del curso.

6.6 Registro de asistencia.

Para las clases online y presencial, el Organismo Capacitador implementará un sistema de control de participación y asistencia idóneo, el que será informado al Agente Operador Intermediario y a Corfo. Este sistema de control registrará la hora de entrada, la hora de salida y la permanencia del alumno para cada una de las clases del curso. Los/as becarios/as deberán cumplir con las indicaciones que le entregue el Organismo Capacitador, con el propósito de registrar adecuadamente su asistencia a clases, por los mecanismos que éste haya definido.

7. PLAZOS Y FECHAS DE POSTULACIÓN.

Período de postulación: Las postulaciones abrirán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. El cierre de las postulaciones será el **26 de noviembre de 2026**, a las 15:00 horas.

Período de Matrícula: La fecha de inicio del período de matrícula, será desde el **14 de diciembre de 2026** o desde que el Organismo Capacitador esté en condiciones de iniciar el proceso.

Inicio del curso: La fecha de inicio del período del curso será en **enero de 2027** y será comunicada en el sitio del curso.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo podrá modificar las fechas establecidas en este numeral, informando oportunamente a las o los postulantes, a través de su sitio web, no siendo necesaria la modificación del presente acto administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

8.1 Compromisos de los/as becarios/as.

a. **Ejecutar completamente todas las actividades** consideradas en el Programa de Formación, especialmente los relacionados al cumplimiento de las condiciones de aprobación del curso. Realizar la evaluación inicial y final de medición de conocimientos si corresponde.
b. **Participar de las actividades y talleres grupales** del curso, en beneficio de la buena ejecución de éstas y del aprendizaje del grupo que integra.
c. **Registrar su asistencia** cuando ingrese y egrese de la jornada de formación, mediante el sistema que se implemente para este fin, y cumplir con el porcentaje de asistencia mínima.
   En caso de inasistencias temporales se deberá justificar mediante documentos de respaldo, como, por ejemplo: licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otro medio idóneo, lo cual, será analizado por Corfo y el AOI para determinar su pertinencia.
d. **Respetar las normas disciplinarias del organismo capacitador que dicte el curso**, participando en las encuestas, Focus Group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación del curso.

En caso de que el/la becario/a no cumpla con las obligaciones/compromisos antes señalados, Corfo, a solicitud del Organismo Capacitador podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término a la beca.

8.2 Sobre renuncia a la beca.

El/la becario/a podrá renunciar a la beca, lo que implicará el término de su participación en el programa de formación.

Para efectos de este Procedimiento, la renuncia podrá ser calificada como justificada o no justificada.

Se tendrá como renuncia justificada aquella fundada en alguna de las siguientes causales, debidamente acreditadas:

a) Enfermedades o accidentes que impliquen reposo absoluto, indicado en licencia o certificado médico, por un período superior al 20% de las horas totales del curso.
b) Viajes por motivos laborales que impliquen la imposibilidad de asistir a más del 20% de las horas del curso, debidamente acreditados mediante certificado laboral u otro documento pertinente.
c) Cambio de domicilio al extranjero o a otro territorio dentro del país, en el caso de actividades presenciales, o si dicho cambio implica una modificación relevante en el huso horario del país de residencia.

d) Privación de libertad decretada como medida cautelar o por sentencia ejecutoriada, debidamente acreditada conforme a la normativa vigente.
e) Fallecimiento del/de la becario/a o de un familiar directo, acreditado mediante el correspondiente certificado de defunción.
f) Otras circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, cuya procedencia será calificada por Corfo y el Agente Operador Intermediario.
g) Situaciones laborales de los/as becarios/as que se desempeñen en su propia empresa, debidamente justificadas, las que serán calificadas por el Agente Operador Intermediario y Corfo. En estos casos, el documento de respaldo deberá indicar expresamente los motivos y fechas de la ausencia.

El/la becario/a deberá informar y acreditar la causal de renuncia justificada ante la Entidad Capacitadora, en un plazo no superior a 5 días hábiles contado desde la ocurrencia de los hechos que la motivan.

La renuncia que no se funde en alguna de las causales precedentes, o que no sea debidamente acreditada en el plazo indicado, será calificada como renuncia no justificada.

Los/as becarios/as que renuncien injustificadamente podrán ser excluidos por Corfo de futuros procesos de postulación a actividades de capacitación ejecutadas en el marco del "Programa de Formación para la Competitividad – PFC".

8.3 Sobre las inasistencias.

Los/as becarios/as podrán justificar sus inasistencias en caso de que ésta se origine en (i) enfermedades o accidentes que impliquen reposo temporal, (ii) viajes impostergables por motivos laborales, o (iii) caso fortuito o fuerza mayor.

En este caso, el/la becario/a deberá justificar su inasistencia hasta dentro de 5 días hábiles siguientes al término del programa de formación, ante el Organismo Capacitador, y éste ante el AOI, por medio de los siguientes documentos de respaldo: licencia médica, certificado médico, certificado laboral u otros antecedentes que acrediten la existencia de caso fortuito, fuerza mayor, situación, esta última, que será calificada por el AOI y Corfo.

El total de las inasistencias justificadas no podrá superar el 25% de las horas de clases.

9. TRATAMIENTO DE DATOS.

Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por las o los postulantes seleccionados/as, becarios/as y egresados/as, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del Programa dentro de los términos establecidos en la ley N°19.628 y su normativa relacionada.

10. OTRAS DISPOSICIONES.

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Procedimiento, y se entiende que todos los/as usuarios/as los conocen y aceptan por el solo hecho de postular.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones en la postulación causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por don Alicia Olivares Muñoz, Gerente de Desarrollo Territorial (S).

Unidad Legal GDT
CS/cia
N°136/2026

94B78820-6E99-463F-8EFA-57DC73D2A86D
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx